



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**INFORME FINAL  
DE AUDITORIA ESPECIAL  
“INGRESOS Y EGRESOS CON SU  
CORRESPONDIENTE REGISTRO  
CONTABLE Y ESTADO FINANCIERO”  
PERIODO EVALUADO DE  
ENERO A DICIEMBRE 2018**

LA UNIÓN,

JUNIO/2019

## ÍNDICE

	Página
I. RESUMEN EJECUTIVO .....	3
1. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	4
2. OBJETIVOS Y ALCANCE.....	4
3. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS.....	4
4. RESULTADOS DE AUDITORIA .....	5
5. RECOMENDACIONES.....	8
6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES ANTERIORES	9
7. CONCLUSION DEL EXAMEN.....	9
8. PARRAFO ACLARATORIO.....	9

## **I. RESUMEN EJECUTIVO**

**SEÑORES:  
CONCEJO MUNICIPAL  
ALCALDIA DE LA UNION**

Por medio de la presente les remito Informe que contiene los resultados de la auditoría especial, a los Ingresos y Egresos con sus correspondientes Registros Contables y Estados Financieros, periodo de enero a diciembre 2018. Asimismo contiene la descripción de los objetivos, alcance, procedimientos ejecutados para el desarrollo de la auditoría y un apartado de los hallazgos determinados.

Tomando en cuenta lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, la Unidad de Auditoría Interna efectuará auditoría de las operaciones, actividades y programas de la entidad respectiva. Al mismo tiempo las Normas Técnica de Control Interno, establecen que dicha Unidad verificará, evaluará y elaborará el correspondiente informe que contendrá: Comentarios, Conclusiones y Recomendaciones, respecto a lo que se está auditando; lo anterior se hará con plena independencia y profesionalismo.

En la realización a la auditoría especial, a los Ingresos y Egresos con sus correspondientes Registros Contables y Estados Financieros, periodo de enero a diciembre 2018., se identificaron ciertas debilidades para el desarrollo de las actividades cotidianas, que consideramos deben ser del conocimiento de la Administración.

- 1.- LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LOS GASTOS MUNICIPALES DEBE SER COMPLETA Y CORRECTA.**
- 2.- TRANSFERENCIAS DE FONDOS SIN AUTORIZACION**
- 3. TITULO: CONSUMO EXCESIVO DE AGUA ENVASADA**

La Unión, 14 de junio 2019

DIOS UNION LIBERTAD

**JUAN CARLOS SANCHEZ ALVARENGA  
AUDITOR INTERNO**

## **1- PARRAFO INTRODUCTORIO**

De conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, y Orden de Trabajo N° 002/2019, de fecha 01 de marzo del 2019, hemos efectuado Auditoria Especial a los Ingresos y Egresos con sus correspondientes Registros Contables y Estados Financieros, periodo de enero a diciembre 2018.

## **2.- OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA**

### **2.1 Objetivo General**

Evaluar el control interno de los Ingresos y Egresos del Fondo Municipal, determinar la veracidad de los registros contables y la Elaboración de los Estados Financieros.

#### **2.1.1 Objetivos Específicos**

2.1.1.1. Verificar que la recaudación de ingreso se remesen en forma periódica

2.1.1.2. Constatar que los ingresos examinados sean los que estén aplicados a los registros contables

2.1.1.3. Verificar la legitimidad de los desembolsos efectuados.

2.1.1.4. Corroborar que todos los desembolsos efectuados se encuentren registrados contablemente

2.1.1.5. Verificar que los registros contables estén respaldados con la documentación debidamente legalizada.

2.1.1.6. Corroborar los ingresos de fórmulas 1-ISAM, y Estados Financieros

### **2.2 ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen será de tipo especial, estará orientada al rubro contable financiero, así mismo mediante la revisión de los documentos que amparen los ingresos y egresos.

El periodo a examinar comprenderá del 01 de enero al 31 de diciembre 2018. Se incluirán eventos posteriores al período de examen que tengan influencia sobre la conclusión del mismo. Todo lo anterior con base a Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

## **3. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS**

La Auditoria Especial a los Ingreso y Egresos con su Correspondiente Registro Contables y Estados Financieros, se desarrollaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Planeación y elaboración de programas de auditoría.

- ✓ Elaboración de memorando, requiriendo toda la documentación pertinente para el desarrollo de la auditoría.
- ✓ Revisión del cumplimiento de los aspectos legales.
- ✓ Determinación de hallazgos o debilidades que deben ser subsanadas por la Administración

#### 4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

##### 1.- LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LOS GASTOS MUNICIPALES DEBE SER COMPLETA Y CORRECTA.

##### CONDICIÓN

Al revisar la documentación que soporta los egresos municipales de las distintas cuentas bancarias de la Municipalidad, se determinaron las siguientes condiciones:

- a) Diferencia del valor en documento, con los pagos efectuados
- b) Los documentos no cuenta con la firma del DESE del Alcalde y el Visto Bueno del Síndico Municipal BCO. PROMERICA CTA. # 1-23-000303

Fecha	Cheque #	Partida Numero	Concepto	Monto	Observaciones
5/6/2018	1615472	554	Pag. De refrenda de T. Circulación	\$ 544.28	El monto de la factura es mayor al del cheque. Diferencia de \$28.86, que sigue devengado contablemente.
19/6/2018	1615476		Pag. Mtto. Preventivo a/c	\$ 1,782.00	El Contrato fue prorrogado, incumpléndose este en la cláusula tercera monto de contrato \$ 888.00 incluyendo el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y prestación de servicio

##### CRITERIO

##### El Código Municipal

**Art. 86.-** El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los Tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "EL VISTO BUENO" del Síndico Municipal y el "DESE" del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso.

### **Normas Técnicas de Control Interno Específicas**

**Art. 11** Los funcionarios y empleados de la Municipalidad, serán responsables en el cumplimiento de la competencia delegada, sobre la cual deben rendir cuentas, las autoridades que deleguen la función o el proceso, comparte la responsabilidad final con aquel en quien recae la asignación.

**Art.43.** El Concejo Municipal, Gerente General y Jefaturas deberán establecer por medio de manuales y otros instrumentos las políticas y procedimientos sobre la conciliación de registros para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones

### **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.**

#### **ADMINISTRADORES DE CONTRATOS**

**Art. 82-Bis.-** La Unidad solicitante propondrá al Titular para Su nombramiento, los Administradores de cada contrato, quienes tendrán las Responsabilidades siguientes:

a) Verificar el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales; Así como en Los Procesos de Libre Gestión, El Cumplimiento de lo establecido en las Órdenes de Compra o Contratos;

#### **CAUSA**

- No se realizan las erogaciones de conformidad a documentos

#### **EFFECTO**

- Pagos indebidos
- Incumplimiento a cláusulas contractuales
- Observaciones de entes fiscalizadores externos

#### **COMENTARIO DEL AREA AUDITADA**

Sin Comentarios

## **2.- TRANSFERENCIAS DE FONDOS SIN AUTORIZACION**

### **OBSERVACION**

Se han efectuado trasferencias de fondos de cuentas no autorizadas por el Concejo Municipal

**CTA. PROMERICA 1-23-000642 USAID**

Fecha	Cheque #	Partida Numero	Nombre	Concepto	Monto	Observaciones
11-oct-18	1799502	28	Tesorería Municipal de La Unión	Traslado de fondos a la cuenta fondos propios Bco Promerica 1-23000303	\$ 2,187.60	no cuenta con el acuerdo de autorización de traslado de fondo a la cuenta de fondos propios

**CTA SCOTIBANK 46-4-0006582 75% FODES**

1-oct-18	254	30	Tesorería Municipal La Unión	Transferencia a la cuenta del 5% fiestas para sufragar gastos de fiestas patronales	\$ 20,000.00	No se encontró acuerdo municipal que autorice la transferencia de la cuenta 75% fodes a la de fiestas
----------	-----	----	------------------------------	---	--------------	---

**CRITERIO.**

**El Código Municipal**

**Art. 34.-** Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.

**Art. 91.-** “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo”.

**CAUSA**

- Se realizaron trasferencias de fondos sin Autorización del Concejo

**EFECTO**

- Los fondos no sean utilizados para sus fines
- Observaciones de entes fiscalizadores externos

**COMENTARIO DEL AREA AUDITADA**

Sin comentarios

**3. TITULO: CONSUMO EXCESIVO DE AGUA ENVASADA**

**OBSERVACION:** Al revisar los pagos por el suministro de agua envasada, verificamos que algunas unidades están consumiendo excesivamente agua en garrafondes.

<i>Unidades o Departamentos</i>	<i>Total de Empleados</i>	<i>Consumo garrafrones diarios</i>
<i>Edificio Administrativo</i>	70	10
<i>Centro de Alcance</i>	1	2
<i>Comandancia Policía Municipal</i>	22	4
<i>CDI</i>	2	1/2
<i>Estadio Municipal</i>	2	1
<i>Admón. de los mercados</i>	7	1/4
<i>Centro Mpal. Prevención contra la violencia</i>	5	1/2
<i>Centro de Formación Vocacional</i>	10	1-1/2
<i>Parque de la Familia</i>	5	4

## CRITERIO

### CODIGO MUNICIPAL.

Art. 31.- Obligaciones del Concejo:

Numeral 4. REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA;

### NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS.

Art. 11 Los funcionarios y empleados de la Municipalidad, serán responsables en el cumplimiento de la competencia delegada, sobre la cual deben rendir cuentas, las autoridades que deleguen la función o el proceso, comparte la responsabilidad final con aquel en quien recae la asignación.

### CAUSA

- No se contrata la distribución de agua envasada en la municipalidad

### EFECTO

- Gasto excesivos por consumo de agua envasada
- Observaciones de entes fiscalizadores externos

### COMENTARIO DE AUDITORIA

Sin comentario

## 5. RECOMENDACIONES

- I. Se Recomienda al Concejo Municipal girar instrucciones al señor Alcalde y Síndico Municipal, legitimar con el DESE y VISTO BUENO, los pagos efectuados por el Tesorero.
- II. Se Recomienda al Concejo Municipal girar las siguientes instrucciones al señor Tesorero Municipal.



- Debe Realizar los Pagos en base a montos establecidos en Acuerdos Municipales y/o Contratos
- No efectuar transferencias de fondos de cuentas sin Autorización del Concejo Municipal.
- Los Cheques no entregados a los proveedores deben ser anulados no depositarlos a las cuentas.

**III.** Se Recomienda al Concejo Municipal girar instrucciones a los Administradores de Contratos vigilar que los servicios sean utilizados racionalmente y Cumplir eficazmente con las responsabilidades que le manda la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

## **6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES**

No existen Recomendaciones de Auditorias Anteriores

## **7.- CONCLUSION**

De conformidad a los resultados obtenidos en la Auditoria Especial a los Ingresos y Egresos con sus correspondientes Registros Contables y Estados Financieros, periodo de enero a diciembre 2018, concluimos que los procesos y controles son razonable excepto por la deficiencia encontrada.

## **8.- PARRAFO ACLARATORIO**

Este informe se refiere a la Auditoria Especial a los Ingresos y Egresos con su correspondiente Registro Contable y Estado Financiero, periodo de enero a diciembre 2018 y se ha preparado para ser comunicado al Concejo Municipal, presentado a la Corte de Cuentas de la Republica, y para uso de la Unidad de Auditoria Interna Municipal.

La Unión 14 de junio de 2019

DIOS UNION LIBERTAD

**JUAN CARLOS SANCHEZ ALVARENGA**  
**AUDITOR INTERNO**